



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 – Piso 12, Teléfono: 2821994

Correo electrónico: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, informa que mediante proveído de julio 4 de 2023 se ordenó publicar la parte resolutive de una sentencia en la cartelera de este despacho y en página web de la Rama judicial, indicando, además, las partes, radicación, clase de acción y la protección que se amparó, con ese objeto aviso que en la acción popular bajo el radicado 110013103-023-2020-00253-00 que promovió LIBARDO MELO VEGA contra SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A., se profirió decisión de fondo en la audiencia pública de mayo 26 de 2022, en la cual se resolvió lo siguiente:

(...)"

La parte accionada propone a la audiencia que se deje vender el producto Ultra Limp limpiador en polvo abrasivo que está en estantería y que son aproximadamente unas 200 unidades y se le cancele al accionante popular como agencias en derecho la suma de \$1.500.000, el accionante manifestó que el supermercado se comprometa a lo que acaba de manifestar y que le cancelen como agencias en derecho tres salarios mínimos legales vigentes, el Ministerio Público a través de su representante, propone que se haga el retiro inmediato del producto ya que no hay garantías para los consumidores, la apoderada de la Superintendencia de Industria y Comercio manifestó, que se acoge a lo dicho por el Ministerio Público ya que los empaques engañosos del tarro se están comercializado; el despacho propone a la audiencia que Super Tiendas y Droguerías Olímpica S.A retire de su stock y no se venda el producto Ultra Limp limpiador en polvo abrasivo, la que es aceptada por el representante

legal de la entidad accionada y se compromete a recoger dicho producto de sus tiendas en junio 7 de 2022 como fecha límite, deberá dejar el registro en actas e imágenes para que los allegue como soporte para el proceso, la Superintendencia de Industria y Comercio a través de sus representantes tendrá la tarea de vigilar dentro de los cinco días después de junio 7 del año que corre que se haya cumplido con el retiro del producto Ultra Limp limpiador en polvo abrasivo, las partes acuerdan pagar como agencias en derecho al accionante señor Vega Melo la suma de \$2.000.000 de pesos, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No 20175809355 de Bancolombia en junio 30 de 2002, una vez se verifique el cumplimiento se ordena publicación de esta acta en un periódico de amplia circulación tal como lo cita el Art. 27 la ley 472/98 y correrá a cargo la parte accionada.

(...)" (SIC)

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría y en el micro sitio asignado a esta sede judicial de la página oficial de la Rama Judicial, en el link denominado "Avisos", a fin de que los interesados puedan ejercer sus derechos, hoy 24 JUL 2023 siendo las 08:00 a.m.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

